



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OFICIO No. D.G.P.L. 63-II-2-2313  
EXP. No. 8238

Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda,  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Social  
P r e s e n t e .

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó Iniciativa que adiciona el artículo 43 de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017.



Dip. Isaura Ivanova Pool Pech  
Secretaria

COMISION DE DESARROLLO  
SOCIAL

2017 OCT 31 RM 1 56

000731

Anexo: Duplicado del Exp.  
JJV/gym\*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

# CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA

*D U P L I C A D O*  
*PARA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE:*  
*DESARROLLO SOCIAL*

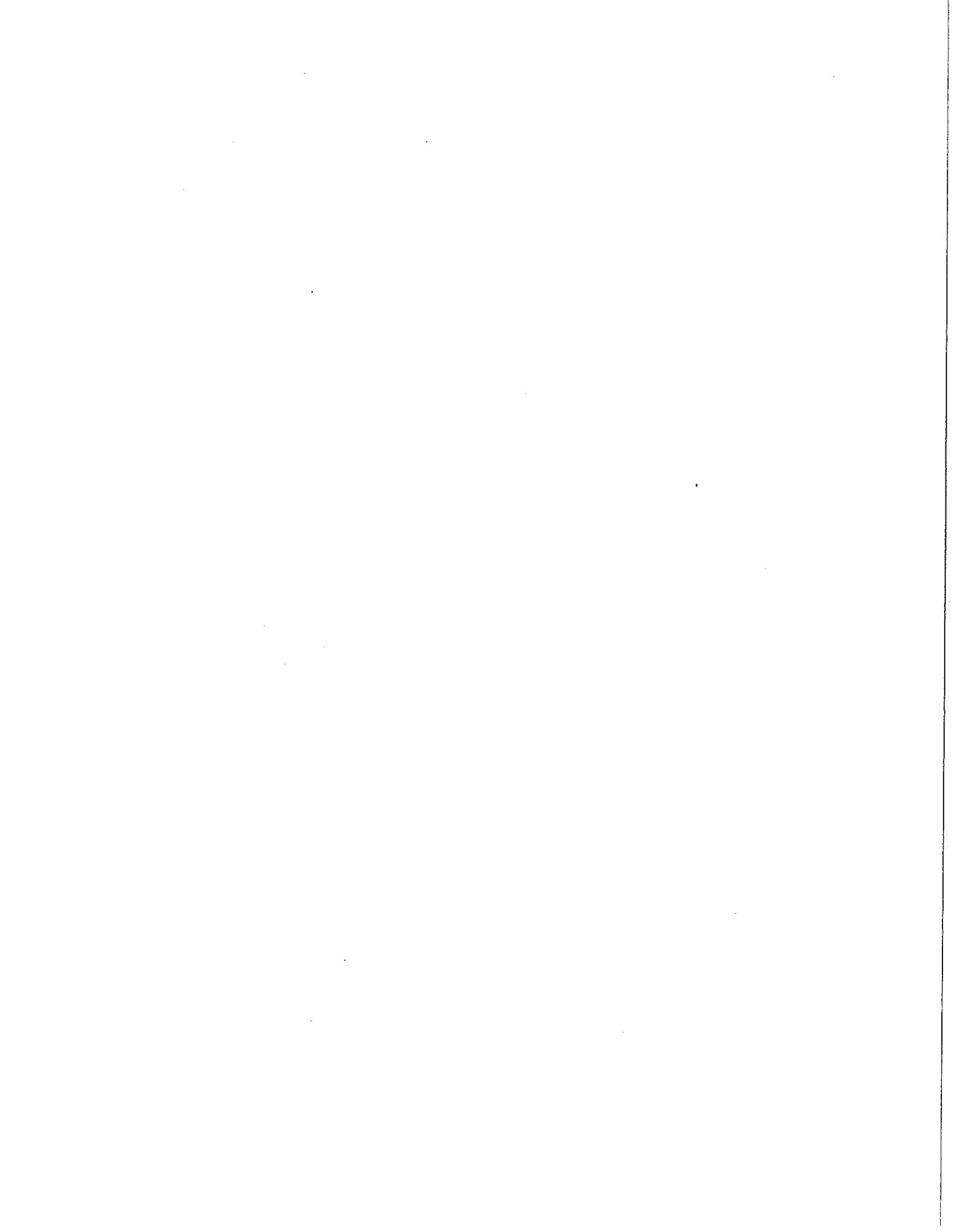
AÑO TERCERO SECCIÓN SEGUNDA NÚMERO 8238

COMISIÓN DE: DESARROLLO SOCIAL.

Ciudad de México, a 30 de Octubre DE 2017.

DESARROLLO SOCIAL, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY GENERAL DE.- Iniciativa presentada por el Dip. Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

ÍNDICE " D " FOJA 138 LIBRO XII LD





DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE

Trácese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.  
Octubre 30 del 2017

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS ACTUALES V A XI, QUE PASAN A SER VI A XII, RESPECTIVAMENTE, AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL DIPUTADO ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

Quien suscribe, Ángel García Yáñez, Diputado Federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V, recorriéndose en su orden las actuales V a XI, que pasan a ser VI a XII, respectivamente, al artículo 43 de la Ley General de Desarrollo Social, con base en el siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En la sociedad actual, si hablamos de pobreza lo primero que podemos asociar es la falta de oportunidades laborales en y para el sector de la población que se encuentra en la edad óptima para trabajar, y así obtener una adecuada remuneración.

En países en desarrollo como el nuestro, el crecimiento económico no ha estado asociado con la completa utilización de la fuerza productiva que hay disponible, y si a eso le agregamos la competencia mundial y la globalización económica de los últimos años, que se manifiesta en los sectores industriales y de servicios en el uso de



nuevas tecnologías con el fin de ahorrar en mano de obra, el escenario no podría ser peor, al no ser aprovechada la oferta excedente de mano de obra. Así, en México, como en otras latitudes, se observa que el desempleo es uno de los problemas sociales más grave, siendo la pobreza una de sus consecuencias más evidentes.

En función de ello, y ante la limitada capacidad de los sectores productivos y de servicios de generar mayores fuentes de empleos, es que se ha considerado como algo importante e imprescindible el hecho de saber un oficio para poder solventar los gastos esenciales; además, el desarrollo de ciertas destrezas y habilidades brinda la posibilidad de tener un negocio propio, considerándose esta posibilidad una de las opciones más recomendables para tener un ingreso seguro.

Por lo regular, la limitada oferta de trabajo crea competencias desiguales entre las personas con alguna preparación académica, así como con aquellas que, por diferentes razones, tienen el conocimiento empírico; ante ello, para el desarrollo de políticas públicas adecuadas, es recomendable establecer en la ley aquellos mecanismos que favorezcan la igualdad de oportunidades, a fin de coadyuvar en el desarrollo de una sociedad más incluyente que, en resumen, es lo que motiva la presente Iniciativa.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando en cuenta que no todos pueden tener una profesión o contar con educación Superior, debemos de considerar alternativas susceptibles de ser aprovechadas por cualquier persona, independiente de su género y de su edad, siendo una de las más factibles el contar con diversas opciones de capacitación que le permita a cada individuo desarrollarse de manera adecuada y productiva.

Reconocemos que el desarrollo social y económico en nuestro país se encuentran en una fase de estancamiento, lo que se ha reflejado en los niveles de desigualdad y de

pobreza, y en las pocas oportunidades laborales; la diferencia es que ahora, tal desigualdad va en aumento, haciendo cada vez más insalvables las brechas sociales.

Esta situación nos obliga como Legisladores a implementar y agotar todas las posibles oportunidades que puedan darse, en cualquiera de nuestros ámbitos de acción, para coadyuvar en la superación de los niveles tan marcados de desigualdad, desempleo y pobreza.

Es por eso que, como Grupo Parlamentario y acorde a nuestra Agenda Legislativa, buscamos contribuir al fortalecimiento de las bases que permitan desarrollar una política de desarrollo social que logre el bienestar general de la población, principalmente de aquella que se encuentra en las zonas de atención prioritaria, contribuyendo así al cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, que a la letra dice:

*“Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.”*

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ha emitido diversos resultados de la medición de la pobreza, en donde observamos que entre el 2012 y el 2014, el porcentaje de población en pobreza subió de 45.5 a 46.2%.

Más allá de esos porcentajes, la realidad que nos impele está determinada por una lacerante realidad, en la que la población en situación de pobreza aumentó de 53.3 a 55.3 millones de personas.<sup>ii</sup>

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informó que, durante junio del año 2016, la Tasa de Desocupación (TD) a nivel nacional representó el 3.93% de la Población Económicamente Activa (PEA), promediando dicha tasa un 3.92% en el segundo trimestre del mismo año, la cual fue la más baja registrada desde el año 2008, cuando ésta ascendió a 3.38%.<sup>iii</sup>

Por otra parte, de acuerdo con el *Informe sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del país 2017* y de los avances recientes en materia de rezago social, observamos que entre los años 2000 y 2015, la proporción de la población que residía en entidades federativas con grados de rezago muy alto, alto y medio, disminuyó nueve puntos porcentuales, al pasar de 52.2% a 44.0% del total de la población nacional.<sup>iv</sup>

En nuestro país, diferentes órdenes de gobierno tienen la facultad de crear y ejecutar programas sociales que tengan como objetivo asegurar que se ejerzan los derechos humanos con los que cuentan todos y cada uno de los habitantes en nuestro territorio. Esto se fundamenta en los Tratados Internacionales de los que México es parte, así como en el cumplimiento de la reforma en la materia del 2011, realizada en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El cumplimiento de tal reforma derivó en la Ley General de Desarrollo Social, que tiene por objeto asegurar el ejercicio de los derechos sociales plasmados en nuestra Carta Magna, garantizando el acceso de toda la población al desarrollo social, considerando en tal sentido la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un ambiente sano, el trabajo y la seguridad social, así como la no discriminación.



Aunado a ello, el Estado mexicano ha logrado implementar algunos programas y políticas sociales para combatir la pobreza y ayudar a desarrollar socialmente a los sectores poblacionales más necesitados. Sin embargo, a pesar de tantos esfuerzos, las políticas públicas desarrolladas no han dado los resultados que los mexicanos esperábamos.

En nuestro amplio marco legal existen diversos términos y mandatos jurídicos bajo los cuales son redactadas las bases y lineamientos con los que se diseñan y respaldan las estrategias y programas sociales, mismos que buscan fomentar el desarrollo nacional, permeando así varios objetivos de los programas sociales, encontrándose de entre los más importantes el que garantiza de manera eficaz y plena el derecho que tienen las personas o los colectivos a desarrollarse y desenvolverse correctamente.

Lo anterior quiere decir que el propósito fundamental de las políticas públicas consiste en reducir las diferentes situaciones que conllevan a la discriminación por carencia social o económica.

En tal sentido, el objetivo general consiste en favorecer la igualdad de oportunidades e impulsar un mejoramiento constante del nivel de la calidad de vida de los mexicanos, por lo que es parte de nuestra responsabilidad legislativa la creación o mejora del marco legal imperante.

Bajo este tenor, creemos que la política social implementada por el Estado debe buscar el desarrollo social y económico de la sociedad, plasmando, como elemento prioritario, el establecer las condiciones para la satisfacción de las necesidades primarias y materiales.

Así, observamos que la ley General de Desarrollo Social tiene como uno de sus objetivos principales el llevar a cabo acciones que aseguren el bienestar de los

mexicanos. Con este fin, se establecieron disposiciones generales para el desarrollo de los más necesitados dentro del territorio nacional.

De esta manera, atentos a las condiciones sociales y económicas antes descritas, a través de la presente propuesta legislativa el Grupo Parlamentario Nueva Alianza propone coadyuvar en la disminución de uno de los obstáculos que existen para elevar la calidad de vida de los mexicanos, incorporando en la ley que regula el desarrollo social del país, un mandato expreso orientado a promover programas de protección social, especialmente entre los más vulnerables del país.

### FUNDAMENTO LEGAL

Por las consideraciones anteriormente expuestas, en mi calidad de Diputado Federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS ACTUALES V A XI, QUE PASAN A SER VI A XII, RESPECTIVAMENTE, AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción V, recorriéndose en su orden las actuales V a XI, que pasan a ser VI a XII, respectivamente, al artículo 43 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Artículo 43.** Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I. a IV. ...

V. Diseñar y promover programas de protección social, que incluyan actividades de capacitación para el desarrollo del sector social en las Zonas de Atención Prioritaria;

VI. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios y organizaciones civiles y privadas, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social;

VII. Diseñar los criterios de ejecución anual del Programa en el ámbito de su competencia;

VIII. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas de Desarrollo Social;

IX. Promover y apoyar instrumentos de financiamiento en materia de desarrollo social;

X. Realizar evaluaciones de la Política Nacional de Desarrollo Social e informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social;

XI. Promover, con la intervención de los gobiernos de los estados respectivos, la participación de los municipios en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo social, y

XII. Las demás que le señale esta Ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,  
sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión  
a los 02 días del mes de octubre de 2017.



DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ  
GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

- 
- <sup>i</sup> Ley General de Desarrollo Social. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264\\_010616.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_010616.pdf)
  - <sup>ii</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Dirección de Información y Comunicación Social. Comunicado de Prensa No. 005. México, D.F., a 23 de julio de 2015. [http://www.coneval.org.mx/salaprensa/documents/comunicado005\\_medicion\\_pobreza\\_2014.pdf](http://www.coneval.org.mx/salaprensa/documents/comunicado005_medicion_pobreza_2014.pdf)
  - <sup>iii</sup> Alejandro Gómez Tamez. El Financiero. La realidad del empleo y desempleo en México. <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/la-realidad-del-empleo-y-desempleo-en-mexico.html>
  - <sup>iv</sup> SEDESOL. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social. <http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>